



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Designa en las Secretarías Judiciales en Asuntos Civiles y Comerciales, en Asuntos Laborales y en Asuntos Originarios y Relaciones de Consumo

Visto: las Acordadas n° 6 y 9/2025 y;

Considerando:

Por Acordada n° 6/2025 fue creada la Secretaría Judicial de Asuntos Civiles y Comerciales.

En el Acuerdo Administrativo pasado se resolvió designar Secretario Letrado, categoría 2, a Eduardo José Mac Donnell, ya que por sus antecedentes resulta idóneo para ocupar el cargo correspondiente, acreditando en su formación y experiencia profesional la capacidad requerida.

Al respecto es pertinente señalar que es abogado por la Universidad de Buenos Aires y cuenta con estudios de posgrado en Derecho de Daños. Ha realizado cursos de posgrado. Su formación incluye su participación en encuentros, congresos, seminarios y jornadas. Es actualmente Profesor Adjunto interino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con publicaciones en la materia de su especialidad y con experiencia profesional en el Poder Judicial desde el año 2005, revistando actualmente el cargo de Secretario de un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil.

En el mismo sentido se resolvió designar Secretaria Letrada, categoría 2, a Carolina Mallmann, ya que por sus antecedentes resulta idónea para ocupar el cargo correspondiente, acreditando en su formación y experiencia profesional la capacidad requerida.

Corresponde referir que es abogada por la Universidad Torcuato Di Tella y ha cursado el Master for International Lawyers por la Universidad de Bologna, Italia. Fue Profesora co-titular de la Maestría en Derecho Tributario de la Universidad Católica Argentina. Cuenta con una publicación en la materia de su especialidad. Ha desarrollado su experiencia profesional mayormente en la actividad privada habiendo revistado como funcionaria en este Tribunal desde febrero de 2016 hasta enero de 2022.

En la misma línea se dispuso designar Secretario Letrado, categoría 3, a Mariano Gabriel Torre Spika, en tanto por sus antecedentes resulta idóneo para ocupar el cargo correspondiente, acreditando en su formación y experiencia profesional la capacidad requerida.

Cabe resaltar que es abogado por la Universidad de Buenos Aires y Especialista en Administración de

Justicia por el Posgrado de la misma Casa de Altos Estudios. Ha cursado estudios de actualización acerca del Código Civil y Comercial y su formación incluye su participación en numerosos encuentros, congresos, seminarios y jornadas. Cuenta con experiencia profesional en la Defensoría Oficial Civil del Departamento Judicial de San Isidro desde el año 2004, revistando actualmente el cargo de Defensor Oficial de Familia.

Asimismo, por Acordada n° 6/2025 fue creada la Secretaría Judicial de Asuntos Laborales.

Ello así, se resolvió designar Secretaria Letrada, categoría 3, a María Isabel Leal Fadel, ya que por sus antecedentes resulta idónea para ocupar el cargo correspondiente, acreditando en su formación y experiencia profesional la capacidad requerida.

Corresponde referir que es abogada por la Universidad Católica Argentina, Especialista para la Magistratura de la Universidad Nacional de San Martín, Especialista en Derecho del Trabajo por la Universidad de Buenos Aires, ha realizado estudios de posgrado fuera del país en las Universidades de Castilla-La Mancha, España, y Bologna, Italia, y la Maestría en Derecho en Magistratura y Derecho Judicial por la Universidad Austral, con tesis pendiente. Es docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Es autora de diversas publicaciones en la materia de su especialidad. Ha desarrollado gran parte de su experiencia profesional en el Poder Judicial de la Nación, y desde 2012 se desempeña como Secretaria de Primera Instancia de la Justicia Nacional del Trabajo.

Finalmente, en tanto se encuentra vacante el cargo convertido por Acordada n° 8/2020, en el ámbito de la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios y Relaciones de Consumo, se resolvió designar Secretario Letrado, categoría 2, a Gabriel Ángel Vázquez, ya que por sus antecedentes resulta idóneo para ocupar el cargo correspondiente, acreditando en su formación y experiencia profesional la capacidad requerida.

Al respecto amerita señalar que es abogado por la Universidad Católica Argentina, ha realizado numerosos cursos de posgrado en diversas materias. Fue docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina y en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con diversas publicaciones en la materia y ha desempeñado su actividad profesional tanto en el Poder Judicial de la Nación, en donde ocupó el cargo de Secretario de Primera Instancia en un Juzgado Comercial y actualmente en la actividad privada.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica con su dictamen DT-2025-7149-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Designar** a Eduardo José Mac Donnell, CUIL 20-27460845-6, en el cargo de Secretario Letrado, categoría 2, en la Secretaría Judicial de Asuntos Civiles y Comerciales, a partir de su respectivo juramento.
- 2. Designar** a Carolina Mallmann, CUIL 27-30592110-1, en el cargo de Secretaria Letrada, categoría 2, en la Secretaría Judicial de Asuntos Civiles y Comerciales, a partir de su respectivo juramento.
- 3. Designar** a Mariano Gabriel Torre Spika, CUIL 20-26690046-6, en el cargo de Secretario Letrado,

categoría 3, en la Secretaría Judicial de Asuntos Civiles y Comerciales, a partir de su respectivo juramento.

4. Designar a María Isabel Leal Fadel, CUIL 27-25989528-1, en el cargo de Secretaria Letrada, categoría 3, en la Secretaría Judicial de Asuntos Laborales, a partir de su respectivo juramento.

5. Designar a Gabriel Ángel Vázquez, CUIL 20-21071825-8, en el cargo de Secretario Letrado, categoría 2, en la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios y Relaciones de Consumo, a partir de su respectivo juramento.

6. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique.